

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 1001 40 03 057 2019-00733 00 (demanda acumulada)

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, peticionada por el ejecutante en la demanda acumulada en el escrito que antecede (archivo 20), lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real (demanda acumulada), incoado por **LUIS ERNESTO MONTEALEGRE PORTELA** en contra de **HILDA VITALINA MONROY BECERRA**, por pago de total de las obligaciones cobradas. .

Segundo: Ordenar a costa de la parte ejecutada el desglose de los documentos que sirvieron de fundamento para ejecución y con las constancias respectivas hágasele entrega de ellos.

Tercero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que pesa sobre el bien gravado con hipoteca identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40061861. Previa verificación de la no existencia de remanentes. Líbrense los oficios correspondientes.

Cuarto: Archivar las diligencias previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff32da82c0ae3a1b293607f50dd49e1b7ca21198e690f73bae7388ad231fc5e3**

Documento generado en 15/09/2022 06:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>